

**ORD.:** N° 20/ E-177 /2020

**ANT.:** 1. Solicitud Permiso de Edificación ING  
DOM N° 0624/19 de fecha 14.02.2019.  
2. ORD N° 20/88/2019 de fecha 25.10.2019.  
3. Memorándum N° 847 de fecha  
04.11.2019.  
4. ORD. N° 20/91/2019 de fecha  
03.12.2019, que subsana observaciones de  
Dirección de Asesoría Jurídica.  
5. Memorándum N° 927/2019 de fecha  
10.12.2019.

**MAT.:** Reitera solicita redacción de escritura Art.  
121°.

**UBICACIÓN:**  
**DARDIGNAC N°307**

---

RECOLETA, 30 SEP. 2020

**DE:** DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
SR. MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA

**A:** DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA  
SRA. JIMENA JIMENEZ

1. Por **ING DOM N° 0624/19** se ha solicitado Permiso de Edificación para la propiedad ubicada en **DARDIGNAC N° 307, ROL S.I.I. 271-18**, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago a **Fojas 91456, N° 69887** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, **año 1993**, propiedad de la sociedad la Sociedad Importadora Di Lido Ltda. RUT                      cuyo representante legal es Fredy Ananías Demian, CI N°                      con domicilio en Dardignac N° 307, Comuna de Recoleta, correo electrónico
2. El proyecto consiste en la Solicitud de Permiso de Edificación Ampliación para un edificio existente con destino de **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y SERVICIOS (Local Comercial y Oficinas)**, de Escala Básica. La propiedad se encuentra afecta a Utilidad Pública de manera parcial en una franja de 8,5 m de frente, con una profundidad de 25,8 m paralela al deslinde oriente por apertura de calle Rio de Janeiro, con una superficie de 219,3 m2 aproximadamente de acuerdo a lo informado por la arquitecta patrocinante Karen Sepúlveda Valdenegro.
3. Estudiados los antecedentes, esta Dirección de Obras acepta autorizar los trabajos solicitados, acogiendo el permiso respectivo al Artículo 121° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por un plazo de tres años, renovables automáticamente hasta que se concrete la afectación a ensanche fijada por el Plan Regulador vigente.
4. A este respecto el propietario renuncia a toda indemnización o pago por las mejoras u obras ejecutadas en la franja afecta a utilidad pública, cuando se lleve a cabo la expropiación.
5. Remito a Ud. los antecedentes para que tenga a bien redactar la escritura correspondiente que asegure el cumplimiento del compromiso adquirido. Se adjuntan los documentos referidos en el ORD N°20/88/2019 de fecha 25.10.2019: Carta de Solicitud de aplicación de Artículo 121° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Copia de Certificado de Informaciones Previas N° 498 de fecha 25.04.2019, Copia simple de C.I. y certificado de matrimonio de Fredy Ananías Demian, representante legal de la sociedad propietaria, Certificado de Dominio Vigente, Copia de Inscripción

en el Registro de Comercio. Complementariamente se adjuntan los siguientes documentos destinados a subsanar las objeciones señaladas en el Memorandum N° 927/2019 de fecha 10.12.2019: Copia del Certificado de Dominio Vigente del Conservador de Bienes Raíces y de la Subinscripción que rectifica el Rut de la empresa propietaria del inmueble.

Sin otro particular le saluda atentamente,



**MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

  
MEI/MLD/mlid\_30.09.2020

DISTR.:

- Destinatario
- Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación

I.D.Doc: 1705964